



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0174-2021
HRAEB-DPEI-UT-0181-2021
HRAEB-DPEI-UT-0190-2021
HRAEB-CT-0129-2021

León, Guanajuato; 26 mayo 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 30 de abril de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **122100009121**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito las entregas que realizaron los Proveedores de Medicamentos a los diferentes Almacenes o Hospitales durante ABRIL DEL 2021, caracterizado con las siguientes columnas por producto: Nombre del Proveedor, Clave del producto, descripción genérica del producto, nombre del fabricante, nombre comercial, precio unitario, fecha de entrega, cantidad entregada, No. de folio o remisión de entrega, No. de contrato, No. de Licitación o Adjudicación directa así que cantidades Máximas y Mínimas (Qmax y Qmin). Por otra parte, solicito el número de unidades con nombre, descripción, precio de adquisición y código (clave de cuadro básico) de cada uno de los medicamentos (Grupos 010, 030 y 040), Vacunas (020) que surtieron (entradas) a cada uno de los Institutos, Hospitales y Clínicas durante ABRIL DEL 2021. Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (hoja de cálculo Excel).

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

En ese orden de ideas me permito informar a Usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende.

Subdirección de Atención Hospitalaria, cuyo objetivo es. – Planear y coordinar los procesos de atención integral de alta especialidad a los usuarios en el servicio de hospitalización y admisión continua, conforme a las disposiciones establecidas, con el fin de brindar alta seguridad hospitalaria y trato humano para la satisfacción del usuario.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0174-2021

HRAEB-DPEI-UT-0181-2021

HRAEB-DPEI-UT-0190-2021

HRAEB-CT-0129-2021

- IV. En ese orden de ideas con fecha 03 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0174-2021 la Unidad de Transparencia solicitó al Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 04 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0209/2021, el Subdirector de Recursos Materiales, solicitó a la Unidad de Transparencia prórroga para dar respuesta a la solicitud, materia de la presente resolución. En ese orden de ideas, con fecha 06 de mayo de 2021 mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0181-2021, la unidad de transparencia otorgó prórroga estableciendo un nuevo plazo para dar respuesta.
- VII. Con fecha 17 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0237/2021, el C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, Subdirector de Recursos Materiales, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 17 de mayo de 2021 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-0174-2021 con número de folio 122100009121. También le señalo lo siguiente, este nosocomio trabaja bajo partidas presupuestales y no con concetos de grupo, resultando lo siguiente, 25301 medicamento. Dicha partida presupuestal es lo entregado por proveedores en el mes de abril de 2021 (documento enviado por correo electrónico) todo ello se desprende de que se realizan compras en general y no bajo grupos individuales. En relación al nombre del fabricante y nombre comercial de los medicamentos, favor de emitir al área correspondiente.

NOTA: El documento al que hace mención en el párrafo que antecede, se adjunta como anexo 1.

- VIII. Con fecha 25 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0190-2021, la Unidad de Transparencia, solicitó al Jefe de Farmacia, para que atendiera lo que dentro de sus facultades correspondiera.
- IX. Con fecha 26 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB/DO/SAH/FH/0118/2021, el Jefe de Farmacia, el Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0174-2021
HRAEB-DPEI-UT-0181-2021
HRAEB-DPEI-UT-0190-2021
HRAEB-CT-0129-2021**

Presente

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, así mismo me permito hacerle llegar la información solicitada en los oficios HRAEB-DPEI-UT-0190-2021 y HRAEB-DPEI-UT-0191-2021 referente a las compras de medicamentos en esta farmacia hospitalaria el periodo de abril de 2021.

Los archivos con la información solicitada serán remitidos en forma electrónica

Nota: Se informa que el documento al que se refiere en el párrafo anterior se adjunta como ANEXO 1

- X. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.
- XI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.





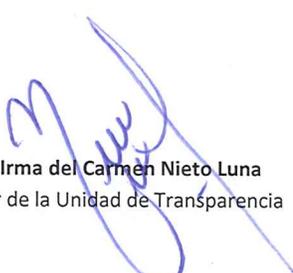
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0174-2021
HRAEB-DPEI-UT-0181-2021
HRAEB-DPEI-UT-0190-2021
HRAEB-CT-0129-2021**

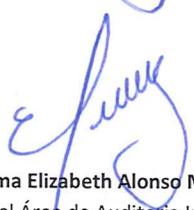
SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales y por el Jefe de Farmacia, misma que se describe en el resultando VII y IX de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales y la Jefatura de Farmacia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

